Administración contratante
COMISIÓN EUROPEA

ALFA III

Guía
para los solicitantes de subvenciones

Línea presupuestaria 19.09.01

Referencia: **129-877**

Plazo de presentación de propuestas: **25/06/2010**

2010

AVISO JURÍDICO

Las traducciones al francés, inglés y portugués se basan en la versión original en español. En caso de contradicciones, prevalecerá el original en español.

Aviso:

Proceso de evaluación de propuestas:
1) Control administrativo: Sesión de apertura de proceso y evaluación administrativa
2) Evaluación del documento de síntesis (Concept note)
3) Evaluación completa de las propuestas
4) Comprobación de elegibilidad de los solicitantes y socios

Por favor observe que:

La evaluación del documento de síntesis (paso 2) se llevará a cabo únicamente en caso de que la propuesta haya superado el control administrativo (paso 1)

La evaluación completa de la propuesta (paso 3) se llevará a cabo caso de que el documento de síntesis sea seleccionado provisionalmente

El control de elegibilidad (paso 4) se realizará únicamente para aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas provisionalmente según la puntuación obtenida después de la evaluación completa

ÍNDICE

1. ALFA III - 2010.....1

1.1. Antecedentes.....4

1.2 Objetivos del programa y prioridades.....5

1.3 Dotación financiera asignada por la administración contratante.....7

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS .....

2.1 Criterios de elegibilidad.....7
2.1.1 Elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud 8
2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios 8
2.1.3 Acciones elegibles : actividades para las que se puede presentar una solicitud.....9
2.1.4 Elegibilidad de los costes: tipo de gastos que pueden ser tomados en consideración 11
2.1.5 Especificaciones por lote……...12

2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos.....14
2.2.1 Formulario de solicitud 16
2.2.2 Dónde y cómo enviar las solicitudes.....16
2.2.3 Plazo de presentación de las solicitudes.....17
2.2.4 Información adicional 17

2.3 Evaluación y selección de las solicitudes.....18

2.4 Presentación de los documentos justificativos de las propuestas seleccionadas provisionalmente …….22

2.5 Notificación de la decisión de la administración contratante.....23
2.5.1. Contenido de la decisión 23
2.5.2. Calendario indicativo.....23

2.6 Condiciones aplicables a la ejecución de la acción tras la decisión de la administración contratante de adjudicarle una subvención.....24

2.7 Base de datos central y sistema de alerta rápida……..…….24

3. LISTA DE ANEXOS.....25

1. ALFA III - 2010

1.1. ANTECEDENTES

ALFA[1] III, cuyo fundamento jurídico es el Reglamento (CE) N° 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo del la Unión Europea (UE), de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo, conserva el objetivo original de las fases anteriores del programa ALFA[2], a saber, promover la Educación Superior en América Latina (AL) como medio para contribuir al desarrollo económico y social de la región.

ALFA III, tanto en su primera convocatoria de propuestas lanzada en 2008[3] como en la presente convocatoria 2010, pretende reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo acciones que favorezcan la integración regional, el desarrollo socioeconómico y la inclusión social de los países beneficiarios.

Existe un claro consenso entre los actores del área de la Educación Superior de ambas regiones[4] para continuar estas acciones, poniendo, en esta tercera fase de consolidación, énfasis en la cooperación para el desarrollo y el fortalecimiento institucional; en el refuerzo del rol de la Educación Superior en el desarrollo global, equilibrado y equitativo de la sociedad latinoamericana; y en la promoción de un área común UE-AL de Educación Superior.

En el ámbito de la cooperación, las instituciones de educación superior (IES) son de vital importancia para el desarrollo social y económico de los países de la región, ya que constituyen centros de formación donde se desarrollan los recursos humanos cualificados para responder a las necesidades y a los cambios de la sociedad.

Asimismo, un mayor y mejor acceso a la Educación Superior de las poblaciones pobres y/o excluidas, favorece su inclusión en la sociedad, permite el acceso a mejores condiciones de empleo y de vida, y contribuye de manera global a reducir los índices de pobreza existentes.

En este contexto, el fomento de la cooperación internacional entre las IES de la Unión Europea y de América Latina se enmarca dentro del programa ALFA III como una situación mutuamente ventajosa no sólo para mejorar los resultados de la educación, sino también para establecer vínculos duraderos y lograr un diálogo y comprensión mutua imprescindibles para sostener un área común de Educación Superior entre ambas regiones.

---

1 América Latina Formación Académica.

2 El programa ALFA se lanzó por primera vez en 1994 con una contribución comunitaria equivalente a 32,41 millones de €, financiándose 846 proyectos entre 1994 y 1999. La segunda fase del programa, ALFA II, cuyo aporte comunitario global alcanzó los 55,5 millones de €, fue adoptada por la Comisión Europea en 1998 por un período de seis años (2000-2006) y permitió financiar un total de 225 proyectos.

3 Convocatoria de diciembre 2008 contó con una contribución comunitaria de 19,34 millones de euros y se financiaron 14 proyectos.

4 Declaraciones de Guadalajara (2005) y de Viena (2006); El Proceso de ALCUE es reconocido como elemento estratégico para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales entre los Estados, así como de las universidades y demás instituciones de educación superior de AL y de la UE.

1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

El **objetivo general** del programa es contribuir al desarrollo de la Educación Superior (ES) en América Latina (AL) como medio para estimular el desarrollo económico y social más equilibrado y equitativo de la región.

Los **objetivos específicos** del programa son:

- Ayudar a mejorar la calidad, la pertinencia y el acceso a la Educación Superior en AL, en especial de los grupos más vulnerables

- Contribuir al refuerzo del proceso de integración regional en el campo de la ES en AL, propiciando el avance hacia la creación de un Área Común de Educación Superior en la región, y potenciando sus sinergias con el sistema de la UE

En el marco de la contribución a la Integración Regional y la cohesión social, el Programa se desarrollará en torno a las siguientes **prioridades, que a su vez, complementan el Objetivo General (OG) y Objetivos Específicos (OE) del Programa:**

- reforma y modernización de las instituciones y de los sistemas de Educación Superior en los países beneficiarios; prestando especial atención a los **grupos menos favorecidos o vulnerables y a los países más pobres de la región**

- apoyar a las IES y a otros actores relevantes para avanzar en la creación de una zona común de Educación Superior en AL

- promover la cooperación y el establecimiento de redes y relaciones duraderas entre las Instituciones de Educación Superior de ambas regiones, estimulando los vínculos entre las IES y los diferentes actores que contribuyan al desarrollo económico y social de la acción. (cohesión social, integración regional, innovación, energía, medioambiente y aquellas que favorezcan a la creación de vínculos de las IES con el mercado laboral entre otros)

La coordinación conjunta y la participación de entidades colaboradoras que no constituyen IES son considerados mecanismos que permiten mejorar la eficacia en el logro de los objetivos/prioridades del programa.

La coordinación conjunta permite la transmisión del know-how de las entidades más experimentadas a aquellas que responden a una situación de vulnerabilidad (regiones periféricas, países de IDH bajo, etc.) contribuyendo así a **un grado de implicación y participación de los socios que se encuentran en desigualdad de condiciones**. En particular, a los grupos menos favorecidos o vulnerables y a los países más pobres de la región.

De igual manera, con el objetivo de alcanzar un mayor impacto y sostenibilidad de la acción se considera relevante la participación de Entidades colaboradoras (que no constituyan IES) que contribuyan a la cohesión social, integración regional, innovación, energía, medioambiente y aquellas que favorezcan a la creación de vínculos de las IES con el mercado laboral y de esta manera crear efectos multiplicadores en la creación de resultados y divulgación de información.

Esta convocatoria consta de dos lotes que se desarrollarán en paralelo. Cada lote responde a sectores o temas prioritarios propios y se ejecutará a través de las distintas acciones o proyectos llevados a cabo por las redes[5] seleccionadas. (Definición de los lotes a continuación en punto 2.1.5)

[5] El marco del presente programa cabe hacer la distinción entre "red" y "Red Pre-establecida". Una "red" está compuesta por el solicitante y sus socios y fue constituida para presentar la solicitud de subvención tal como se requiere en la sección III del Formulario de solicitud. Una "Red Pre-establecida" es una entidad, consorcio o red de instituciones/organizaciones que existe antes de la presentación de la solicitud de subvención y que cumple las condiciones que figuran en la Sección 2.1.1 de la presente Guía.

1.3 DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La cantidad indicativa global asignada a la presente convocatoria de propuestas asciende a 27.000.000 €. La administración contratante se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles o de aumentar este monto hasta un máximo 20%.

Reparto <u>indicativo</u> de fondos por lote:

Lote 1: Proyectos Conjuntos	*Lote 2: Proyectos Estructurales*
Entre 10.800.000 y 13.500.000 € (40-50%)	Entre 13.500.000 y 16.200.000 € (50-60%)

Cuando el porcentaje mínimo previsto para un lote específico no pueda usarse dada la deficiente calidad de las propuestas o su reducido número, la Comisión se reserva el derecho de redistribuir los fondos así disponibles al otro lote.

<u>Cuantía de las subvenciones</u>

Las subvenciones otorgadas dentro del programa estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:

Lote 1:Proyectos Conjuntos	*Lote 2: Proyectos Estructurales*
Importe mínimo: 750.000 €	Importe mínimo: 1.500.000 €
Importe máximo: 1.250.000 €	Importe máximo: 3.000.000 €

La subvención no podrá ser superior al **80%** del total de los costes elegibles de la acción (véase también el punto 2.1.4). El saldo deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Unión Europea.

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

En la presente Guía se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas dentro del marco de la presente convocatoria, de acuerdo con la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE, que se aplica a la presente convocatoria (puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/index_es.htm).

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Existen tres grupos de criterios de elegibilidad referidos, respectivamente, a:

- Solicitante (s) que puede(n) solicitar una subvención (2.1.1) y sus socios (2.1.2),
- acciones que pueden optar a una subvención (2.1.3),
- tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el importe de la subvención (2.1.4).

2.1.1 Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud

(1) Todos los solicitantes[6] **deberán** cumplir los siguientes requisitos para poder optar a una subvención:

- ser una persona jurídica, y
- no tener ánimo de lucro y
- tener la nacionalidad [7] de uno de los países miembros de la Unión Europea o de los países que entran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo[8], y
- ser responsables con sus socios, directamente de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediario, y

(2) Además cada solicitud deberá cumplir los criterios específicos para cada lote (ver punto 2.1.5):

(3) **No** podrán participar en las convocatorias de propuestas ni optar a una subvención los solicitantes potenciales que se encuentren en una de las situaciones enumeradas en el punto 2.3.3 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE (disponible en la siguiente dirección de Internet:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/practical_guide/index_es.htm

En la parte B sección VI del formulario de solicitud de subvención («Declaración del solicitante»), los solicitantes deberán declarar que no se encuentran en ninguna de tales situaciones.

2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

Los solicitantes **deben** actuar con instituciones/organizaciones asociadas[9] como se explica a continuación:

Socios

Los socios deberán participar en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

El número de socios en una red no tiene límite máximo. La red deberá componerse de tal modo que alcance los objetivos del proyecto de la manera más eficaz. Cada socio debe tener un papel preciso y claramente definido en la elaboración y la ejecución del proyecto y así debe constar en la propuesta.

Criterios mínimos respecto al tipo y/o número de socios:

---

6 Se entiende por "Solicitante" la entidad legal o persona jurídica que lidera la red que presenta la propuesta y que responde ante la autoridad contratante. El solicitante será la organización principal coordinadora del proyecto y, si resulta seleccionado, la parte contratante («beneficiario»).

7 Dicha nacionalidad se establece con base a los estatutos de la organización, que debe demostrar que la misma ha sido establecida en base a un instrumento del ordenamiento jurídico interno del país en cuestión. En este sentido, las entidades jurídicas cuyos estatutos han sido creados en otro país no pueden considerarse como organizaciones locales admisibles, incluso si se encuentran registradas a nivel local o están acompañadas de un "memorando de acuerdo".

8 Reglamento (CE) N°1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006. Disponible en: http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/documents/legislation/legal_bases/development_cooperation_es.pdf

9 Cada uno de los socios deberá firmar la Declaración de Asociación prevista en el Formulario de Solicitud.

Especificaciones por lotes en punto 2.1.5

Las siguientes categorías no son socios y no deben firmar la declaración de asociación.

1. Entidades colaboradoras: tienen el objetivo de contribuir a alcanzar los objetivos y/o prioridades expuestos en el punto 1.2 de la Guía para solicitantes.

También podrán colaborar en la acción otras entidades, que participarán efectivamente en la acción pero no gozarán de financiación procedente de la subvención, excepto en concepto de dietas y gastos de viaje. No es necesario que las entidades colaboradoras reúnan los requisitos de elegibilidad mencionados en el punto 2.1.1. Las entidades colaboradoras deben mencionarse en la parte B sección IV del formulario de solicitud ("Entidades colaboradoras que participan en la Acción"). Estas entidades pueden ser, por ejemplo:

- poderes públicos o semi-publicos (ministerios, administraciones nacionales y/o provinciales/regionales) ligados a la Educación Superior; **u**
- organizaciones no gubernamentales; **o**
- empresas privadas o públicas; **o**
- interlocutores sociales o sus organizaciones de formación; **o**
- Cámaras de Comercio u otras organizaciones profesionales públicas o privadas.

Cada entidad colaboradora participante debe tener un papel definido en la elaboración y la ejecución del proyecto, en particular sobre la metodología para alcanzar los objetivos y prioridades del programa y así debe constar en la propuesta.

2. Subcontratistas

Los beneficiarios de la subvención pueden adjudicar contratos a subcontratistas. Los posibles subcontratistas no se consideran ni socios ni entidades colaboradoras y estarán sujetos a las normas expuestas en el anexo IV del contrato tipo de subvención.

El solicitante será la organización principal y, si resulta seleccionado, la parte contratante («beneficiario»).

2.1.3 Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud

Definición

Una acción (o proyecto) se compone de un conjunto de actividades.

Duración

La duración inicial prevista de una acción para ambos lotes no podrá ser inferior a 24 meses ni superior a 36 meses.

Sectores o temas (por lote)

La convocatoria consta de **dos** lotes complementarios entre si, que se desarrollarán en paralelo. Cada lote responde a sectores o temas prioritarios **propios** y serán ejecutados a través de las distintas acciones o proyectos llevados a cabo por las redes seleccionadas. (Especificaciones por lotes, ver punto 2.1.5)

Cobertura geográfica

Las acciones se llevarán a cabo en los siguientes países: los 27 países miembros de la Unión Europea y los 18 países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Las acciones elegibles en cada lote son todas aquellas que permitan alcanzar los resultados definidos en la propuesta y que no sean consideradas inelegibles en el párrafo 2.1.4 de la presente Guía.

Con objetivo de favorecer en la mayor medida posible a AL y a su desarrollo socio-económico, las propuestas deberán orientarse a realizar las acciones centrales en AL. Por ello, al menos el 70% del presupuesto global de las acciones deberá obligatoriamente ejecutarse/realizarse en los países de AL arriba mencionados. Se considera un gasto efectuado en AL:

1) todos los gastos relativos a los socios de América Latina
2) todos los gastos efectuados en América Latina
3) todos los gastos relativos a viajes efectuados en AL así como hacia AL (viajes de UE-AL)

Para comprobar el cumplimiento de este porcentaje el beneficiario deberá presentar un Presupuesto Anual de Actividades indicando el importe y el lugar en el que se desarrollarán cada una de las mismas. Este presupuesto deberá ser aprobado por la Autoridad Contratante.

Evaluación de las actividades y medición de los resultados

Las actividades propuestas deberán prever y describir una evaluación intermedia y final. A tal fin las propuestas tendrán que establecer indicadores de proceso y resultado desde la perspectiva de su contribución específica al logro de los objetivos general y específico del Programa.

Los resultados representarán un compromiso firme en caso de que la propuesta sea seleccionada.

No podrán subvencionarse los siguientes tipos de **acciones**:

- acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;
- acciones exclusiva o principalmente centradas en becas individuales de estudios o de formación.
- acciones de investigación pura.

Número de propuestas y subvenciones por solicitante

En la presente convocatoria de subvenciones, cada solicitante no podrá presentar más de 1 propuesta **por lote**, en calidad de entidad coordinadora del proyecto. Sin embargo, una misma entidad puede ser socio en varias propuestas.

En la presente convocatoria de subvenciones, no se podrá conceder más de 2 subvenciones por solicitante (1 por lote).

Personal

Los *currículum vitae* (máximo 3 páginas) de los coordinadores institucionales y técnicos encargados de ejecutar la propuesta deberán incluirse en la propuesta y se considerarán parte integrante de ésta. A estos fines, se utilizará el modelo estándar europeo que se encuentra disponible en la página Web:

http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/navigate.action

2.1.4 Elegibilidad de los costes: tipo de gastos cuya subvención es posible

Únicamente podrán tomarse en consideración para una subvención los «costes elegibles». Por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costes y un límite máximo de los « costes elegibles ». Obsérvese que los costes elegibles deberán ser costes reales y deberán presentarse justificantes de los mismos (salvo las dietas o los costes indirectos cuando la financiación a tanto alzado sea aplicable).

Las recomendaciones de concesión de atribución de una subvención siempre estarán sujetas a la condición de que el procedimiento de comprobación previo a la firma del contrato de subvención no revele problemas que requieran modificaciones del presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes o costes no realistas y otros costes no elegibles). Esa comprobación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que la Administración contratante imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes. El importe de la subvención y el porcentaje de cofinanciación no podrán aumentarse de esta forma en ningún caso.

Por tanto, redunda en interés de los solicitantes presentar un **presupuesto realista y económico**.

Costes directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la convocatoria de propuestas, los costes deberán respetar las disposiciones del artículo 14 de las Condiciones Generales del Contrato tipo de Subvención (véase Anexo F).

Reserva para imprevistos

Se podrá consignar en el presupuesto de la acción una « reserva para imprevistos », limitada al 5 % de los costes directos elegibles. La utilización de esta reserva estará sujeta a la autorización previa por escrito de la administración contratante.

Costes indirectos (gastos de administración) elegibles

Los costes indirectos realizados al ejecutar una acción podrán ser elegibles para una financiación a tanto alzado hasta un límite de 7% del total de costes elegibles.

Cuando el solicitante sea receptor de una subvención de funcionamiento financiada con cargo al presupuesto comunitario, ningún coste indirecto podrá ser cargado bajo el presupuesto propuesto para la acción.

Aportaciones en especie

Las aportaciones en especie, no se considerarán gastos efectivos ni constituirán costes elegibles. Dichas aportaciones en especie no se considerarán cofinanciación por parte del Beneficiario

Sin embargo a los efectos de esta convocatoria, el coste del personal asignado a la Acción no se considera una aportación en especie y podrá considerarse una cofinanciación en el presupuesto de la Acción cuando esté sufragado directamente por el Beneficiario o sus socios. La red puede utilizar al personal ya empleado o a personal empleado especialmente para la acción si ello es necesario para la implementación del proyecto. En este caso, el valor del aporte del personal asignado a la Acción no debe superar los gastos realmente sufragados y deben ser justificados por documentos contables.

Costes no elegibles (ver el modelo)

No serán elegibles los siguientes costes:

– deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas;

– intereses adeudados;

– gastos ya financiados en otro contexto;

– adquisición de terrenos o propiedades inmuebles;

– pérdidas debidas al cambio de divisas;

– impuestos, incluido el IVA;

– créditos a terceros.

2.1.5 Especificaciones por lote

2.1.5.1 Lote I Proyectos Conjuntos: Apuntarán a favorecer los intercambios de experiencias entre las instituciones participantes en la acción y su implementación en las instituciones miembros de AL. Deberán ser resultados tangibles y medibles en los sectores prioritarios anteriormente mencionados.

2.1.5.1.1 Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud

Los solicitantes deben ser:

Instituciones de Educación Superior (IES) establecidas en los países de la UE o de AL[10] reconocidas como tales por las autoridades competentes en los respectivos países.

2.1.5.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

Se debe incluir por lo menos seis IES (tal y como se definen en el punto 2.1.1), todas de países distintos: 4 países de AL y 2 países de la UE. En caso de que se supere el mínimo de 6 instituciones, el número de países que participan en la red debe ser siempre superior al número de instituciones de un mismo país. Del mismo modo, si se supera el mínimo de 6 países, el número de países de AL debe ser siempre como mínimo el doble del número de países de la UE. La red deberá asegurar la participación activa de todos los miembros.

2.1.5.1.3 Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud

Los Proyectos Conjuntos serán llevados a cabo por redes formadas por Instituciones de Educación Superior (IES) establecidas en AL y en la UE. Las acciones apuntarán a favorecer los intercambios de experiencias entre las instituciones participantes en la acción y su implementación en las instituciones miembros de América latina. Deberán buscar resultados tangibles y medibles. **Actuarán en uno o más de los siguientes sectores o temas:**

Cohesión social

a) Acceso y permanencia de los estratos menos favorecidos de la sociedad a las Instituciones de Educación Superior. Promoción de la participación de IES de áreas con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo y vinculadas a grupos minoritarios

b) Vínculos con el mercado laboral y el mundo empresarial y público (IES-empresa-instituciones públicas); promoción del espíritu empresarial; investigación aplicada en relación con la empresa y el sector público, etc.

[10] Se entiende por América Latina (AL) los 18 países de América Latina recogidos en el anexo I del Reglamento (CE) N°1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Tipo de acciones y resultados esperados:

Para los proyectos del Lote I, las propuestas deberán tener en cuenta el potencial de **replicabilidad de las acciones en instituciones similares de la región latinoamericana**, su carácter innovador y su pertinencia respecto a las necesidades locales o regionales.

Los proyectos deberán traducirse en resultados tangibles y medibles al final de la ejecución. La propuesta deberá mencionar explícitamente los indicadores para medir los resultados. Los resultados representarán un compromiso firme en caso de que la propuesta sea seleccionada.

La propuesta no se puede limitar a estudios de medidas, sino que debe incluir obligatoriamente su aplicación al menos a nivel piloto en un número determinado de entidades latinoamericanas participantes. Algunos ejemplos no exhaustivos son: implementación de una reforma administrativa en por lo menos una facultad de cada uno de los socios del proyecto; aplicación del primer año del nuevo plan de estudios en X instituciones; X estudiantes inscritos en los distintas instituciones de la red a raíz de la aplicación de nuevos criterios de discriminación positiva, etc.

ALFA III no es un programa de movilidad. Sin embargo siempre y cuando sea justificable, los proyectos conjuntos pueden incluir acciones de movilidad **siempre que éstas sean necesarias para lograr los objetivos del proyecto**. Éstas podrán tomar la forma de pasantías de formación o perfeccionamiento, o pasantías de investigación, y estarán destinadas principalmente al personal administrativo de las entidades participantes y al personal académico o investigador cuando éste ejerza funciones administrativas. **Sólo en casos necesarios, debidamente justificados y definidos en la propuesta se podrá aplicar a los estudiantes**. Sin embargo, cabe señalar que ALFA III, en tanto que programa de cooperación institucional, no tiene como objetivo la movilidad ni la formación especializada. Para ello existen otros programas de la UE como "Erasmus Mundus" y, "Erasmus Mundos-Ventana de Cooperación Exterior para AL", que se han creado para facilitar el flujo de estudiantes y otras movilidades entre la UE y los países beneficiarios. Por lo tanto, ALFA III solamente financiará movilidades de estudiantes a escala reducida (máximo un 10% del presupuesto total) y de corta duración (máximo seis meses).

2.1.5.2 Lote 2 Proyectos estructurales: tendrán como eje central la reflexión y la elaboración o diseño de mecanismos que puedan favorecer, a nivel regional, la modernización, reforma y armonización de los sistemas de Educación en America Latina

2.1.5.2.1 Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud:

Los solicitantes deben ser:

Instituciones de Educación Superior (IES) establecidas en los países de la UE o de AL reconocidas como tales por las autoridades competentes en los respectivos países, **o bien**;

otras entidades (asociaciones/organizaciones/"Redes pre-establecidas" o entidades de IES) y/u otros actores relevantes establecidos en los países de la UE o de AL cuyo eje prioritario de actuación sea el ámbito de la Educación Superior, con excepción de las administraciones públicas nacionales u organizaciones internacionales[11].

2.1.5.2.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

Se deben incluir entidades (tal y como se definen en el punto 2.1.1) de por lo menos 12 países de AL (al menos 1 de cada sub-región[12]) y de 4 países de la UE. En caso de que se supere el mínimo requerido de países/instituciones, el número de países que participan en la red debe ser siempre superior al número de instituciones de un mismo país. Del mismo modo, el número de países de AL debe ser siempre como mínimo el doble del número de países de la UE. La red deberá asegurar la participación activa de todos los miembros.

[11] Ver supra.

[12] Comunidad Andina de Naciones (CAN), Mercosur, Centroamérica.

2.1.5.2.3 Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud

Estos proyectos tendrán como eje central la reflexión y la elaboración o diseño de mecanismos que puedan favorecer, a nivel regional, la modernización, reforma y armonización de los sistemas de Educación Superior en América Latina.

Los Proyectos Estructurales deberán actuar en los sectores o temas mencionados a continuación imperativamente a nivel regional. Apuntarán principalmente a promover la convergencia y/o armonización a nivel intrarregional y donde sea posible su conexión con los progresos hechos en la UE en la materia. Podrán implicar la reflexión sobre los desafíos de la Educación Superior para afrontar los problemas regionales actuales con vistas a contribuir a un desarrollo más equilibrado y equitativo de la sociedad latinoamericana. Actuarán en uno o más de los siguientes sectores o temas:

1. Modernización de los Sistemas de Educación Superior en AL (planes estratégicos)

a) Gobernanza de las instituciones y los sistemas de Educación Superior en la región de AL con el objetivo de contribuir al proceso de consolidación de un área común de Educación Superior en AL y UE

b) Convergencia curricular a nivel regional, en particular en el marco de los desafíos de la sociedad del conocimiento.

c) Prácticas comunes a nivel regional para la evaluación de la calidad, la acreditación, los créditos académicos y otros temas relevantes.

2. Cohesión social

a) Medidas a nivel regional para impulsar la igualdad en el acceso a la Educación Superior e integración social de los grupos menos favorecidos.

b) Universidad y sociedad: articulación entre universidades y su medio (empresas, gobiernos, sociedad civil, etc.).

Tipos de acciones y resultados esperados

Los proyectos del Lote 2 deberán tener en cuenta la pertinencia del **carácter regional y estructural de las acciones**, así como su carácter innovador. Según las temáticas seleccionadas, los proyectos podrán tomar la forma de acciones para impulsar un diálogo sectorial o temático a nivel regional o interregional[13] entre los actores pertinentes (incluyendo la participación de autoridades nacionales/regionales, asociaciones, etc.) ligados a la Educación Superior; difusión/diseminación/adopción de buenas prácticas; realización de estudios y/o investigaciones y/o sistematización de experiencias sobre problemas/desafíos específicos de la región en la materia y de los avances ya realizados, entre otros.

Los proyectos deberán traducirse en resultados tangibles y medibles al final de la ejecución. Los indicadores para medir los resultados deberán figurar en la propuesta. Los resultados representarán un compromiso firme en caso de que la propuesta sea seleccionada. Los resultados esperados podrían ser, a título de ejemplo, en los temas prioritarios correspondientes: Orientaciones Políticas Sectoriales; Estrategias comunes; Planes de acción comunes; acuerdos, etc.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

Nótese que el registro previo en PADOR[14] es obligatorio.

13 AL-UE

14 http://ec.europa.eu/europeaid/onlineservices/pador

PADOR es una base de datos en línea en la que las organizaciones se inscriben a sí mismas y actualizan regularmente sus datos. Los datos facilitados por las organizaciones en PADOR son utilizados por la Comisión Europea para comprobar la elegibilidad de las organizaciones que participan en las convocatorias de propuestas

En PADOR, las organizaciones incluyen los mismos datos exigidos en los capítulos II (por lo que respecta a los solicitantes principales) y III (para los socios del solicitante principal) de la versión papel del formulario de solicitud. Tales datos se refieren a la organización en sí, y no están vinculados al proyecto propuesto.

Las Organizaciones obtienen su número de identificación de EuropeAid (EuropeAid ID) tras haber finalizado el proceso de inscripción, que consiste en introducir, guardar y enviar información coherente en todas las pantallas de PADOR (como la experiencia sectorial y geográfica, datos financieros, etc.).

Antes de iniciar la inscripción de su organización en PADOR, por favor compruebe:

- las Preguntas Frecuentes (FAQ);

- la Guía del usuario de PADOR;

- la formación en línea;

Estos tres documentos están disponibles en la página de Internet:
http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index_es.htm

Antes de iniciar la inscripción de su organización en PADOR, compruebe si alguien en su organización ya ha realizado la inscripción previamente. En caso de que alguien de la organización ya haya inscrito a la organización, póngase en contacto con él/ella para obtener el número de identificación de EuropeAid (EuropeAid ID) de su organización.

Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante puede presentar una solicitud de derogación respecto a su inscripción en PADOR. La solicitud razonada de derogación debe enviarse a la Administración contratante a la dirección indicada en esta Guía como máximo 21 días antes del plazo para la presentación de la propuesta. La Administración contratante deberá responder como máximo 11 días antes del plazo para la presentación. La justificación de la derogación debe fundarse en la imposibilidad objetiva del solicitante para acceder a la tecnología requerida para inscribirse en PADOR. Esta imposibilidad objetiva debería escapar al control del solicitante y, en principio, ser de naturaleza general (es decir, no atribuible a circunstancias específicas del solicitante en sí). El solicitante debería facilitar, si fuera posible, documentos justificando su petición. La Administración contratante deberá motivar su respuesta. La derogación se aplica al solicitante que pida la derogación y sólo en el contexto de una convocatoria específica de propuestas, a menos que la Administración contratante aprecie motivos para una derogación general para dicha convocatoria de propuestas. En tal caso, los datos serán introducidos en PADOR por la Comisión Europea. Si posteriormente la organización desea actualizar ella misma los datos, se requerirá una solicitud de acceso.

Las organizaciones deben rellenar, guardar y enviar la información incluida en todos los campos de PADOR (incluyendo aquellos escritos con caracteres negros) con anterioridad al plazo para la presentación del documento de síntesis y propuesta completa. Solo aquellos datos registrados y enviados antes del plazo para la presentación del documento de síntesis y de la propuesta completa serán tenidos en cuenta por la Comisión Europea. Las organizaciones son responsables de la exactitud y veracidad de los datos introducidos en PADOR desde el momento en que sus datos son enviados.

Los documentos justificativos solicitados (estatutos, informes financieros, informes de auditoría) pueden ser introducidos en PADOR tras la evaluación de la Propuesta Completa, pero con anterioridad al plazo fijado en la carta de notificación de la Comisión Europea. Mediante carta de la Comisión Europea se recordará al solicitante que estos documentos deben ser introducidos en PADOR para poder efectuar los controles finales de elegibilidad. Sin embargo, se recomienda introducir estos documentos en el momento mismo de la inscripción en PADOR, sin esperar a la selección final de propuestas.

2.2.1 Formulario de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse siguiendo las instrucciones sobre el Documento de Síntesis y Solicitud completa incluidas en el Formulario de Solicitud de Subvención adjuntas a esta Guía (Anexo A).

Las solicitudes deberán presentarse en español, francés, inglés o portugués.

Cualquier error o discrepancia significativa relacionada con los puntos enumerados en las instrucciones sobre el Documento de Síntesis o cualquier incoherencia significativa en el formulario de solicitud (por ejemplo, la discordancia de los importes indicados en éste y en el presupuesto) podrá dar lugar al rechazo de la solicitud.

Sólo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara e impida a la Administración contratante realizar una evaluación objetiva.

Las Solicitudes cumplimentadas a mano no serán aceptadas.

Debe tenerse en cuenta que sólo se evaluarán el formulario de solicitud y los anexos publicados que tengan que rellenarse (presupuesto, marco lógico). Por ello, es de gran importancia que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la acción. **No se admitirán anexos adicionales.**

El formulario deberá cumplimentarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación.

2.2.2 Dónde y cómo enviar las solicitudes

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) o a otras direcciones.

Las solicitudes (incluyendo el documento de síntesis) deberán presentarse en un único original y 3 copias en tamaño A4, cada una encuadernada por separado. El formulario de solicitud completado (parte A: documento de síntesis y parte B: formulario de solicitud completa), el presupuesto y el marco lógico deberán igualmente presentarse en soporte electrónico (CD-ROM) en un archivo separado y único (es decir, el formulario de solicitud no debe ser dividido en ficheros diferentes) **en 5 ejemplares (5 CD)**. El formato electrónico deberá contener **exactamente la misma** propuesta que la versión en papel.

La “lista de verificación” (sección V de la parte B del formulario de solicitud de subvención) y la “declaración del solicitante” (sección VI de la parte B del formulario de solicitud de subvención) deberán ser presentados grapados **por separado** e introducidos dentro del sobre.

En el sobre deberán figurar el **número de referencia y el título de la convocatoria de propuestas,** junto con el título y número del lote, el nombre completo y la dirección del solicitante y la mención « No debe abrirse antes de la sesión de apertura ».

Las solicitudes se presentarán en sobre sellado, remitido por correo certificado o por servicio de mensajería privado o entregado en mano (en este caso se entregará al portador un acuse de recibo firmado y fechado) en la dirección siguiente:

Dirección postal:

Comisión Europea
EuropeAid Oficina de Cooperación
A la atención del Sr. Basile PAPADOPOULOS Unidad B2 J-54 4/013
Avenue de Bourget 1
B-1049 Bruselas
Bélgica

Dirección para la entrega en mano o por servicio de mensajería privado:

Comisión Europea
EuropeAid Oficina de Cooperación
A la atención del Sr. Basile PAPADOPOULOS Unidad B2 J-54 4/013
Avenue de Bourget 1
B-1140 Bruselas
Bélgica

Horario de apertura: 08.00-17.00 Lunes a Jueves, 08.00-16.00 Viernes.

Los solicitantes deberán comprobar que su solicitud esté completa en base a la lista de verificación (Sección V de la parte B del formulario de solicitud). No se admitirán solicitudes incompletas.

2.2.3 Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es el **25 de Junio del 2010**, tal y como conste en la fecha de envío, el matasellos o e la fecha del resguardo del depósito correspondiente. En el caso de entregas en mano, el plazo de recepción es el 25 de Junio de 2010 a las 16.00 horas , hora local, tal y como conste en el acuse de recibo firmado y fechado. Cualquier solicitud presentada después del plazo indicados será rechazada automáticamente.

Sin embargo, por motivos de eficacia administrativa, la Administración contratante puede rechazar cualquier solicitud recibida después de la fecha efectiva de aprobación de la primera etapa de evaluación (i.e. el Documento de Síntesis) (ver calendario orientativo en la sección 2.5.2).

2.2.4 Información adicional

Los solicitantes pueden enviar preguntas por correo electrónico [o por fax] a más tardar 21 días antes del plazo de presentación de propuestas, a una de las direcciones que figuran a continuación, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección de correo electrónico: **EuropeAid-ALFA-CONVOC-2010@ec.europa.eu**

Fax: +32 2 2991080

Las respuestas serán publicadas, a más tardar, 11 días antes del plazo de presentación de las propuestas.

Con el fin de proporcionar un tratamiento equitativo a los solicitantes, la Administración Contratante no puede, en ningún caso, dar una opinión preliminar sobre la elegibilidad de un solicitante, de un socio o de una acción.

Las preguntas que puedan ser de interés para los demás solicitantes, así como sus respuestas, se publicarán en el sitio de Internet de EuropeAid:

http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index_en.htm

Todas las preguntas relacionadas con la inscripción en PADOR deben dirigirse al buzón para preguntas: Europeaid-on-line-registration-hd@ec.europa.eu

2.3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES[15]

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Administración Contratante, en su caso con asistencia de asesores externos. Todas las acciones propuestas por los solicitantes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas:

Si el examen de la solicitud revela que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3, la solicitud será rechazada por este motivo.

1) ETAPA 1: SESIÓN DE APERTURA Y VERIFICACION ADMINISTRATIVA

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- El plazo de presentación ha sido respetado. En caso de que el plazo no haya sido respetado, la solicitud será automáticamente rechazada.

- Adecuación del formulario a todos los criterios mencionados en la lista de verificación (Sección V de la Parte B del formulario de solicitud de subvención). En caso de que falte alguna información o sea incorrecta, la propuesta podrá ser rechazada **sólo** por ese motivo y no se seguirá evaluando.

Tras la apertura y verificación de la conformidad administrativa, la Administración Contratante enviará una carta a todos los solicitantes indicando si la solicitud ha sido presentada antes de la fecha limite establecida, informándoles del número de referencia asignada a su solicitud, si cumplen con todos los criterios mencionados en la lista de verificación y si su formulario de solicitud ha sido propuesto/a para su evaluación.[16]

2) ETAPA 2: EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE SINTESIS

La evaluación de los Documentos de Síntesis que han superado la primera verificación administrativa versará sobre la pertinencia de la acción, sus méritos y su eficacia, viabilidad y sostenibilidad. La Administración contratante se reserva el derecho de omitir la evaluación de los documentos de síntesis cuando esté justificado (por ejemplo cuando se han recibido un número inferior de propuestas de lo esperado) y pasar directamente a la evaluación de las correspondientes solicitudes completas.

15 Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE: http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/practical_guide/index_es.htm

16 El plazo para el envío de esta carta al solicitante dependerá del número de propuestas recibidas.

La puntuación de los documentos de síntesis es independiente de la puntuación de la solicitud.

El Documento de Síntesis se puntuará sobre 50 puntos de conformidad con el desglose previsto en la siguiente tabla de evaluación. La evaluación igualmente verificará el cumplimiento de las instrucciones mencionadas en la orientación para el documento de síntesis, parte A del formulario de solicitud de subvención.

Si el examen del Documento de Síntesis muestra que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3, la propuesta será rechazada por esta única razón.

Los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. A cada subsección se le dará una puntuación entre 1 y 5 según las siguientes categorías de evaluación: 1= muy deficiente, 2=deficiente, 3=aceptable, 4=satisfactorio y 5= muy satisfactorio.

	Puntuación	
1. Pertinencia de la acción	**Puntuación parcial**	**15**
1.1 Pertinencia de los problemas con respecto a las necesidades y las limitaciones del país/región que tienen que resolverse, así como respecto a aquellos de los grupos destinatarios y de los beneficiarios finales en particular 2.2 Pertinencia con respecto a las prioridades y objetivos mencionados en la Guía	**5** **/5(x2)***	
2. Eficacia y viabilidad de la acción	**Puntuación parcial**	**25**
2.1 Evaluación del análisis y la identificación del problema	**/5**	
2.2 Evaluación de las actividades propuestas (factibilidad y coherencia en relación con los objetivos, propósito y resultados esperados)	**/5(x2)***	
2.3 Evaluación del papel y de la implicación de todos los actores y socios propuestos	**/5(x2)***	
3. Sostenibilidad de la acción	**Puntuación parcial**	**10**
3.1 Evaluación de la identificación de las principales suposiciones y riesgos antes del inicio y durante del periodo de ejecución	**/5**	
3.2 Evaluación de la identificación del impacto sostenible a largo plazo sobre los grupos destinatarios y los beneficiarios finales	**/5**	
PUNTUACION TOTAL		**50**

* La puntuación se multiplica por 2 dependiendo de la importancia.

Una vez que todos los documentos de síntesis han sido evaluados, se formará un listado con las acciones propuestas ordenadas según su puntuación total.

En primer lugar, sólo el documento de síntesis que haya obtenido una puntuación de un mínimo de 12 puntos en la categoría "Pertinencia" así como una puntuación total mínima de 30 puntos se tomará en cuenta a efectos de la preselección.

En segundo lugar, el listado de documentos de síntesis se reducirá conforme al orden de puntuación a aquellos en los que el importe solicitado es dos veces el importe (por lote) disponible de la convocatoria de propuestas. El Comité de Evaluación procederá en consecuencia con la evaluación de las propuestas completas de los solicitantes preseleccionados.

3) ETAPA 3: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD COMPLETA

Se evaluará la calidad de las propuestas, incluido el presupuesto propuesto, y la capacidad del solicitante y sus socios, de conformidad con los criterios que figuran en la tabla de evaluación siguiente. Se distinguen a continuación dos tipos de criterios de evaluación: criterios de selección y de concesión.

Los **criterios de selección** se refieren a la capacidad financiera y operativa del solicitante, con objeto de garantizar que:

- Dispone de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización de la acción y, en su caso, para participar en su financiación.

- Dispone de la capacidad de gestión y las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción propuesta. Este criterio también se aplicará en su caso a los socios.

Los **criterios de concesión** permiten evaluar a la calidad de las propuestas presentadas en relación con los objetivos y las prioridades establecidos, con objeto de conceder las subvenciones a las acciones que optimicen la eficacia global de la convocatoria de propuestas. Estos criterios permiten seleccionar aquellas propuestas de las que la administración contratante puede esperar el cumplimiento de sus objetivos y prioridades y la visibilidad de la financiación comunitaria. Se refieren, en particular, a la pertinencia, coherencia con los objetivos de la convocatoria de propuestas, calidad, resultados previstos, sostenibilidad y relación coste-eficacia de la acción.

Si el examen de la solicitud muestra que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3, la solicitud completa será rechazada por ese único motivo.

Puntuación:

Las tablas de los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. Cada subsección se puntuará entre 1 y 5 de acuerdo con las siguientes pautas: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio. Para la concesión de subvenciones se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido las puntuaciones más altas.

Tabla de evaluación

Sección	**Puntuación máxima**
1. Capacidad financiera y operativa	**20**
1.1. ¿Tienen el solicitante y sus socios una **experiencia en gestión de proyectos** adecuada?	5
1.2. ¿Tienen el solicitante y sus socios una **experiencia técnica** adecuada? (en particular, conocimientos de las cuestiones de que se trate)	5
1.3. ¿Tienen el solicitante y sus socios una **capacidad de gestión** adecuada? (en particular en cuanto a personal, equipamiento y capacidad de gestionar el presupuesto de la acción)	5
1.4. ¿Dispone el solicitante de fuentes de **financiación** estables y suficientes?	5
2. Pertinencia	**25**
2.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los **objetivos** y a una o varias de las **prioridades** de la convocatoria de propuestas? Nota: Sólo podrá atribuirse una puntuación de 5 (muy satisfactorio) si la propuesta responde específicamente a **una prioridad** como mínimo. Nota: Sólo podrá atribuirse una puntuación de 5 (muy satisfactorio) si la propuesta contiene elementos específicos de valor añadido, como la promoción de la igualdad de sexos y de oportunidades, etc.	5 x 2
2.2. ¿En qué medida es idónea la propuesta respecto a las **necesidades y condicionantes** específicas del país, países, región o regiones destinatarios? (en particular, ausencia de solapamientos y sinergia con otras iniciativas de la CE).	5
2.3. ¿Están claramente definidos los participantes (beneficiarios finales, **grupos destinatarios**, etc.) y es su elección pertinente desde el punto de vista estratégico? ¿Están claramente definidas sus **necesidades** y responde a ellas la propuesta de forma pertinente?	5 x 2
3. Metodología	**25**
3.1. ¿Son las **actividades** propuestas apropiadas, prácticas y acordes a los objetivos y los resultados	5

esperados?	
3.2. ¿Qué grado de coherencia tiene la concepción global de la acción? (en particular: ¿tiene en cuenta los factores externos y el análisis de los problemas y prevé una **evaluación**?	5
3.3. ¿Es satisfactorio el **grado de implicación y participación de los socios en las actividades**?	5
3.4. ¿Es claro y factible el **plan de acción**?	5
3.5. ¿Incluye la propuesta **indicadores objetivamente comprobables** para medir los resultados de la acción?	5
4. Sostenibilidad	**15**
4.1. ¿Es probable que la acción tenga un **efecto** tangible en los grupos destinatarios?	5
4.2. ¿Puede la propuesta tener **efectos multiplicadores**? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
4.3. ¿Son **sostenibles** los resultados previstos de la acción: - desde un punto de vista financiero? (*¿cómo se financiarán las actividades cuando cese la subvención?*) - desde un punto de vista institucional? (*¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?)* - desde un punto de vista político (cuando proceda)? (*¿cuál será el efecto estructural de la acción? - por ejemplo: ¿dará lugar a una mejora de la legislación, los códigos de conducta, los métodos, etc.?*)	5
5. Presupuesto y relación coste-eficacia	**15**
5.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costes estimados y los resultados esperados?	5
5.2. ¿Son **necesarios** para la realización de la acción los gastos propuestos?	5 x 2
Puntuación total máxima	**100**

Nota sobre la sección 1. Capacidad financiera y operativa

Si la puntuación media total de la sección 1 es de menos de 12 puntos, el Comité de evaluación rechazará la propuesta.

Nota sobre la sección 2. Pertinencia

Si la puntuación media total de la sección 2 es de menos de 20 puntos, el Comité de evaluación rechazará la propuesta.

Para estimular la participación en el programa de los ocho países menos adelantados de la región Latinoamericana (Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú) la Comisión atribuirá 5 puntos adicionales a las propuestas que incluyan a entidades de al menos dos de los ochos países arriba mencionados, siempre que se cumplan los mínimos exigidos en la tabla de evaluación

Selección provisional

Una vez efectuada la evaluación técnica, las propuestas se dispondrán en una tabla, según la puntuación obtenida y dentro de la dotación financiera disponible, y se establecerá, asimismo, una lista de reserva siguiendo los mismos criterios.

Nota: las puntuaciones obtenidas en esta fase son totalmente independientes de las atribuidas al documento de síntesis de la misma solicitud.

4) ETAPA 4: VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE Y LOS SOCIOS

La elegibilidad sólo se comprobará, a partir de los documentos justificativos requeridos por la administración contratante (véase sección 2.4), en el caso de las propuestas que se hayan seleccionado provisionalmente según su puntuación y dentro de la dotación financiera disponible.

- La declaración del solicitante (sección VI de la parte B del formulario de solicitud de subvención) se cotejará con los documentos justificativos presentados. Cualquier discordancia entre ambos o la falta de uno de los documentos justificativos puede ser **motivo suficiente** para descartar la propuesta.

- Se comprobará que el solicitante, los socios y la acción son elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

Tras completar la citada evaluación, y en caso necesario, toda propuesta rechazada con base a los criterios mencionados anteriormente será sustituida por la propuesta que se encuentre en la mejor posición en la lista de reserva y que se ajuste a la dotación financiera disponible, analizándose en ese momento la elegibilidad del solicitante y sus socios.

2.4 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE

La Administración Contratante informará por escrito del resultado de su evaluación a los solicitantes provisionalmente seleccionados o incluidos en la lista de reserva y les solicitará que presenten los siguientes documentos para poder comprobar su elegibilidad y la de sus socios:

Para Convocatorias centralizadas exclusivamente: Los documentos justificativos deben ser facilitados a través de PADOR, ver sección 2.2

1. Estatutos o reglamentos de asociación de la entidad solicitante[17] y, en su caso, de cada uno de sus socios. Cuando la administración contratante ha reconocido la elegibilidad del solicitante en otra convocatoria de propuestas bajo la mismo línea presupuestaria en los últimos dos años previos al plazo máximo de presentación de propuestas, el solicitante puede presentar los documentos que probaron la elegibilidad de su candidatura en la convocatoria anterior (por ejemplo, una copia de las condiciones particulares del contrato de subvención recibido en el plazo de referencia de dos años), en vez de la copia de los estatutos, a menos que su estatuto jurídico haya cambiado desde entonces.

2. Si la subvención solicitada es superior a 500.000 € (o 100.000 € si se trata de una subvención de funcionamiento), un informe de auditoría externa realizado por un auditor autorizado, en el que se certifique la contabilidad del último ejercicio disponible. Esta obligación no se aplica a los organismos públicos. Esta obligación tampoco se aplica a los establecimientos de educación superior.

3. Copia de la contabilidad más reciente (cuenta de gestión y balance del último ejercicio clausurado) del solicitante[18].

4. Ficha de entidad jurídica (véase el anexo D), debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, acompañada por los documentos justificativos requeridos. Si el solicitante ha firmado un contrato con la Administración contratante con anterioridad, el mismo puede presentar el número de identidad legal) en vez de la ficha de identidad legal y los documentos justificativos necesarios, a menos que haya ocurrido un cambio en su estatuto desde la firma del contrato en cuestión.

5. Formulario de identificación financiera según el modelo del anexo E, certificada por el banco en el que se vayan a efectuar los pagos. Dicho banco deberá estar ubicado en el país en que esté registrado el solicitante. Si éste ha firmado ya un contrato con la Comisión Europea o cuando la Comisión Europea ha sido responsable de los pagos del contrato podrá presentar una copia de la ficha de descripción financiera anterior, a menos que mientras tanto se haya producido un cambio en su cuenta bancaria.

17 Cuando el solicitante o socio(s) es una entidad publica constituida en base a una ley, se debe facilitar una copia de dicha ley

18 Esta obligación no se aplica a las personas físicas que gocen de una beca, a los organismos públicos ni a las organizaciones internacionales, ni tampoco cuando los asientos contables coincidan en la práctica con el informe de auditoría exterior facilitado ya con arreglo al punto 2.4.2.

En caso de que los documentos justificativos no hayan sido registrados en el sistema PADOR, deberán presentarse en forma de originales, copias o versiones escaneadas (que muestren sellos legibles, firmas y fechas) de tales originales. No obstante, se deberá presentar siempre el original de la ficha de entidad jurídica y del formulario de identificación financiera.

En caso de que los documentos no estén redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, se adjuntará una traducción a una de las lenguas de la convocatoria de propuestas de las partes pertinentes de los mismos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante, que prevalecerá a afectos del análisis de la propuesta.

En caso de que los documentos estén cumplimentados en una lengua oficial de la Unión Europea que no sea una de las lenguas de la convocatoria de propuestas, se recomienda **encarecidamente**, para facilitar la evaluación, que se facilite la traducción, a una de las lenguas de la convocatoria de propuestas, de las partes pertinentes de los mismos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante.

En caso de no adjuntarse estos documentos justificativos al formulario de solicitud en la fecha establecida (15 días naturales desde la fecha de recepción de la carta enviada por la administración contratante), la solicitud podrá ser rechazada.

El Comité de Evaluación hará una recomendación final, a partir de la verificación de los documentos justificativos, a la Administración contratante que decidirá sobre la concesión de las subvenciones.

2.5 NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

2.5.1. Contenido de la decisión

Se informará a los solicitantes por escrito de la decisión de la Administración contratante sobre su solicitud y, en caso de rechazo, de los motivos de tal decisión negativa.

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de concesión podrán presentar una queja. Ver para más información la Sección 2.4.1.6 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE.

2.5.2. Calendario indicativo

	FECHA	**HORA***
Plazo para solicitar aclaraciones de la Administración contratante	21 días antes del plazo de presentación	16:00 horas
Último día en el que la Administración contratante emite aclaraciones	- 11 días antes del plazo de presentación	16:00 horas
Plazo para la presentación del formulario de solicitud	25 de Junio 2010	16:00 horas
Información dirigida a los solicitantes sobre la apertura y la conformidad administrativa	Primera quincena de Julio 2010	N/A-
Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación de los Documentos de Síntesis	Segunda quincena de Julio 2010	N/A
Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación del formulario de solicitud completa	Septiembre 2010	N/A
Notificación de la concesión (después de realizar la	Octubre 2010	N/A

comprobación de elegibilidad)

Firma del contrato	Noviembre-Diciembre 2010	N/A

*** Fecha provisional**. Todas las horas son en la franja horaria del país de la Administración Contratante.

2.6 CONDICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN TRAS LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE DE ADJUDICARLE UNA SUBVENCIÓN

Tras la decisión de conceder una subvención a una acción, se propondrá un contrato al beneficiario de acuerdo con el modelo de contrato tipo de la Administración contratante (véase el anexo F). Al firmar la solicitud (anexo A), el solicitante declara aceptar, en el caso de serle concedida una subvención, las condiciones del contrato tal y como están establecidas en el modelo de contrato tipo.

Contratos de ejecución

Cuando para la ejecución de la acción el beneficiario deba recurrir a la contratación, deberá adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, aquella que presente la mejor relación calidad-precio y más se ajuste a los principios de transparencia e igualdad de trato a los posibles contratistas, y procurará que no exista conflicto de intereses. Para ello, deberá aplicar los procedimientos enunciados en el anexo IV del contrato.

2.7 BASE DE DATOS CENTRAL DE EXCLUSIÓN Y SISTEMA DE ALERTA RÁPIDA

Los solicitantes, y en caso de personas jurídicas, aquellas personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas, son informados que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones mencionadas en:

- la Decisión de la Comisión de 16 de diciembre de 2008 relativa al sistema de alerta rápida (SAR) para uso de los ordenadores de la Comisión y de las agencias ejecutivas (DOUE L 344 de 20/12/2008, p. 125);
- el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la base de datos central de exclusión (DOUE L 344 de 20/12/2008 p. 12.

sus datos personales (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con facultades de representación, de toma de decisiones o de control, en caso de personas jurídicas) podrían ser incluidos en el SAR solamente o en el SAR y en la base de datos de exclusión, y podrían ser comunicados a las entidades incluidas en la Decisión y Reglamento mencionados respecto a la atribución o ejecución de un contrato o de un contrato de subvención o decisión.

3. LISTADO DE ANEXOS

3.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN RELLENARSE

ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (FORMATO WORD)

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

[ANEXO C: MARCO LÓGICO (FORMATO EXCEL)[19]]

[ANEXO D: FICHA DE ENTIDAD JURÍDICA (FORMATO EXCEL)[20]]

[ANEXO E: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA]

3.2 DOCUMENTOS PARA INFORMACIÓN

ANEXO F: CONTRATO TIPO

- ANEXO II: CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SUBVENCIÓN CELEBRADOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA.
- ANEXO IV: PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
- ANEXO V: MODELO DE SOLICITUD DE PAGO.
- ANEXO VI: MODELO DE INFORME FINANCIERO Y DESCRIPTIVO.

[-ANEXO VII: MODELO DE INFORME DE HECHOS CONCRETOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN FINANCIADO POR LA UE PARA ACCIONES EXTERIORES.]

[-ANEXO VIII: MODELO DE GARANTÍA FINANCIERA]

ANEXO G: DIETAS (PER DIEM), disponibles en la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/index_es.htm

[ANEXO H: MODELO DE ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN, aplicable cuando el beneficiario sea una Organización internacional]

LÍNEAS DIRECTRICES SOBRE CICLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS
http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/publications/manuals-tools/t101_en.htm

3.3 INSTRUMENTO DE BUSQUEDA DE SOCIOS DE ALFA

ALFA PARTNER SEARCH

http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/partner-search_en.htm

[19] Facultativo si el importe total de las subvenciones que deben concederse con arreglo a la convocatoria de propuestas es inferior o igual a 100.000 EUR.

[20] Aplicable solamente si la Comisión Europea es la Administración contratante o debe efectuar los pagos con arreglo a los contratos.